INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 08-2026.

OBJETO: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERU DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA".

De conformidad con el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 el cual establece la obligación de las entidades públicas de verificar la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, el comité de evaluación del presente proceso presenta el siguiente informe de evaluación a los proponentes interesados, veedurías ciudadanas y comunidad en general.

A los 24 días del mes de abril de 2026, en la en las instalaciones de la Institución Educativa Santa Teresa, se procede a VERIFICAR las SUBSANACIONES realizadas por el oferente dentro del proceso de selección MC-008-2026, en dicho informe salió seleccionado y habilitado el oferente LHM CONSTRUCTORES S.A.S, identificado con NIT número 901.115.283 representado legalmente por LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.152.190.391 de MEDELLIN

Una vez transcurrido el término estipulado dentro de la invitación pública para subsanar requerimientos, hacer observaciones al informe de evaluación y responder a las mismas, se evidencia que el oferente subsano los requerimientos realizados, por lo tanto:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este orden de ideas, se observa que el proponente satisface los requerimientos contenidos en la invitación y en consecuencia el comité evaluador del presente proceso de selección de mínima cuantía recomienda se expida el comunicado de aceptación de la propuesta a **LHM CONSTRUCTORES S.A.S, identificado con NIT número 901.115.283 representado legalmente por LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.152.190.391 de MEDELLIN**, quien luego de acreditar la capacidad jurídica y técnica exigida en la invitación, se obligó a ejecutar el objeto del contrato por lo presentado en la propuesta económica.

El presente informe es rendido en el Municipio de Argelia - Antioquia a los 24 días del mes de abril de 2026 y en constancia de lo anterior lo suscriben quienes participaron en su elaboración.

JAIME MONTES OCAMPO
RETOR

CONTRATO DE OBRA

MC-008-2026

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERU DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA
24/04/2026

CONTRATANTE: NIT: **ORDENADOR DEL GASTO/RECTOR: C.C.:**	I.E SANTA TERESA 900014445-1 JAIME MONTES OCAMPO 70.728.065
CONTRATISTA: N.I.T: **REPRESENTANTE LEGAL: C.C:** **CORREO ELECTRONICO:**	**LHM CONSTRUCTORES S.A.S** 901.115.283 LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA 1.152.190.391 de MEDELLIN LHMCONTRUCTORES@GMAIL.COM
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($22.552.287)
OBJETO:	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERU DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA**
FECHA CONTRATO	24 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO:	28 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	27 DE JUNIO DE 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES

Entre los suscritos a saber: **JAIME MONTES OCAMPO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 70.728.065, rector de la I.E SANTA TERESA del municipio de Argelia, Antioquia, actuando como ordenador del gasto, en consideración a lo establecido en el decreto 2170 reglamentario de la Ley 80, el Artículo 13 de la Ley 715 y el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, debidamente autorizado por el Consejo Directivo, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por otra parte, la empresa **LHM CONSTRUCTORES S.A.S,** identificado con NIT número 901.115.283 representado legalmente por LUIS HERNANDO MOSQUERA MOSQUERA, identificado con cedula de ciudadanía número 1.152.190.391 de MEDELLIN y se denominará el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de **OBRA,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO:** El presente contrato de SERVICIOS, tiene por objeto: **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FISICA PARA LA SEDE EL PERU DE LA I.E SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA ANTIOQUIA**. **SEGUNDA: VALOR DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El **CONTRATANTE,** cancelará al **CONTRATISTA** la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($22.552.287). **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El

CONTRATANTE, en virtud del presente contrato se obliga a pagar al **CONTRATISTA,** previa supervisión y recibido a satisfacción por parte del supervisor encargado de vigilar la correcta ejecución del objeto contractual, en un solo pago del 100% dentro de los quince (15) días siguientes a la entrega de las actividades contratadas, a través de transferencia electrónica, previa presentación de los siguientes documentos (factura electrónica, seguridad social, recibo por parte del supervisor, informe de actividades), al final de los servicios prestados relacionando las actividades correspondientes a los servicios prestados con evidencias del antes, durante y después, respectivo pago de los aportes a la seguridad social del mes en que está efectuando el cobro, además, debe presentar los documentos que se relacionan en la cláusula décima primera (perfeccionamiento y ejecución del contrato). **CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**: Este contrato tendrá una vigencia hasta agotar recursos sin exceder el 31 de diciembre de 2026, establecidos a partir del cumplimiento de los requisitos de ley, la firma del presente contrato, será firmado con la fecha de la presentación del compromiso presupuestal por parte del tesorero de la institución, el acta de inicio, no obstante, dicho plazo podrá prorrogarse si se estimaré conveniente por mutuo acuerdo entre las partes y/o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE** a ejecutar las actividades conforme se anexa en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR. TOTAL
1,0	PRELIMINARES				
1.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN de CERRAMIENTO EN SARÁN a una altura de 2,10 m, estacones de madera común para fijación vertical de altura de 2,50 m puesto mínimo cada 2,0 m y para apuntalamiento mínimo cada 10 m y cada cambio de dirección, arranques y terminación, diámetro aproximado 0,10 m, elementos de fijación	m	40,00	$ 8.700,00	$ 348.000,00
6,0	PISOS				
6.2	BALDOAS CERAMICAS, GRANO Y GRES				
6.2.1	Suministro e instalación PISO EN CERÁMICA color a definir en formatomaximo 60*60, incluye material de pega, separadores, niveladores y emboquillado de juntas.	m2	98,00	$ 125.900,00	$ 12.338.200,00
8,0	CARPINTERIA METALICA				
8.4	OTROS ELEMENTOS CARPINTERIA METALICA				
8.4.1	tuberia galvanizada de 11/2" para postes con gallinazo sencillo cada 2,20 m. (H poste = 3,00m. incluido gallinazos) y para pieamigos en esquinas e intermedios (L = 2,97,00 m.), tuberia superior , altura malla 2,00 m.,pintura anticorrosiva y pintura de acabado color aluminio en soldadura, tapones en lamina galvanizada y demas elementos necesarios para su correcto funcionamiento	m	12,00	$ 425.900,00	$ 5.110.800,00
10.2	PINTURAS				$ -
10.2.4	Suministro y aplicación de ANTICORROSIVO O PINTURA ESMALTE BASE ACEITE SOBRE PUERTAS,VENTANAS, REJAS, CERCHAS, RUANAS Y/O CANOAS PASAMANOS O CERRAMIENTO en malla eslabonada existente. Incluye lijado de superficie	m2	150,01	$ 28.700,00	$ 4.305.287,00
15,0	TRANSPORTE				
15.1	Transporte desde cabecera municipal hasta Institución Educativa.	gbl	1,00	$ 450.000,00	$ 450.000,00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA				$ 22.552.287,00

PARÁGRAFO UNO: El **CONTRATISTA** deberá garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.. **SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE** deberá: **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en el presente contrato, previa presentación de los respectivos soportes para el pago. **c.** Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos insumos y la información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS: El CONTRATISTA** no podrá ceder parcial o totalmente los derechos que tenga en virtud del presente contrato. **OCTAVA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15,16,17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y la ley 104 de 1993. **NOVENA: GARANTÍAS:** En razón de la naturaleza de la presente contratación y la forma de pago, no se requiere la constitución de garantías, sin embargo, si el

CONTRATISTA fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá el **CONTRATANTE** mediante resolución motivada, imponer multas sucesivas hasta por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal y declaratoria de caducidad. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El **CONTRATISTA** certifica bajo gravedad de juramento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y en la ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de éste y del acta de inicio por ambas partes y además con la presentación por parte del **CONTRATISTA**, de los siguientes documentos de la oferta. Para su ejecución se requiere Disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería de la I.E SANTA TERESA. **DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El contrato será ejecutado por el **CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y en desarrollo del mismo, el **CONTRATANTE**, no contrae obligación laboral con el **CONTRATISTA** ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal, estarán a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA. DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** declara que mantendrá libre al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA QUINTA:** En todo la I.E SANTA TERESA, ejecutará en su totalidad el presente contrato y de esa manera, se podrá liquidar hasta recibir a entera satisfacción por parte del **CONTRATANTE** sin lugar a ninguna indemnización a favor del **CONTRATISTA.**

Para constancia se firma por las partes contratantes, en el municipio de Argelia, Antioquia a los veinticuatro (24) días del mes de abril (04) de dos mil veintiséis (2026).

CONTRATANTE **CONTRATISTA**

JAIME MONTES OCAMPO
Rector
Institución Educativa Santa Teresa
C.C. 70.728.065

LHM CONSTRUCTORES S.A.S
NIT. 901.115.283
Representante legal
LUIS HERNANDO MOSQUERA